



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE **SUMINISTRO DE GAS L.P. EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADO POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **GRUPO CENTURION COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR EL **C. MAXIMILIANO HERNÁNDEZ ESQUITIN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA ENTIDAD**” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI Y 155 FRACCIÓN XV INCISO b, , DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE **INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024**, ANTE LA FE DE **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO **ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **VEINTIDOS**, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40.41.45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO, ENC. DE LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y **COMO AUXILIAR DE ESTE AL ING. SAÚL SÁNCHEZ JAVIER, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ANEXO 1 (UNO).**
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR989-N-30-2025**, DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 “**LA ENTIDAD**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000001020** DE FECHA **29 DE MAYO DEL AÑO 2025**, CON NÚMERO DE CUENTA **51311002**, EMITIDO POR EL **ENC. DE LA SUPERVISION MEDICA DEL EMD, ANEXO 2 (DOS).**
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU **APODERADO LEGAL** DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **90,657**, DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **NOVENTA Y SEIS** DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA QUE SE CONSTITUYO COMO **GAS CENTURIÓN SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **526906-1**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

POSTERIORMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **33,138**, DE FECHA **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ANTE LA FE EL NOTARIO **DOCE**, LICENCIADO **FERNANDO PÉREZ ARREDONDO**, ASOCIADO CON EL NOTARIO **CIENTO DIECINUEVE**, LICENCIADO **ARTURO PÉREZ NEGRETE**, **DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)**, SE REALIZÓ UN CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE GAS CENTURIÓN SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE POR LA DE **GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**. CUYO OBJETO SOCIAL ES: ...
b) ...VENTA ... DE TODO TIPO DE GAS EN TODAS SUS COMPOSICIONES, ENTRE OTROS...

- II.2 EL **C. MAXIMILIANO HERNÁNDEZ ESQUITIN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **80,146** DE FECHA **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ANTE EL TITULAR DE LA NOTORIA NÚMERO **TRECE**, LICENCIADO **FERNANDO PÉREZ ARREDONDO** ASOCIADO CON EL NOTARIO **CIENTO DIECINUEVE**, LICENCIADO **IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA**.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GCE140919BVA**
- II.6 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. BOSQUE DE ALISOS, NÚMEROS EXTERIOR 45 A, INT. B2 12, BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 05120, TELEFONO: 55-55-74-09-00, CORREO: legal@grupocenturion.com.mx**, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO: 050GYR989N3025-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1002-0050
---	---	--

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

**ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESIONES.
ANEXO 6 (SEIS) MONTOS.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$128,758.50 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), MÁS I.V.A. POR \$149,359.86 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$257,517.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A \$298,719.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N.), ANEXO 6 (SEIS).

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS ESTARÁN DETERMINADOS BAJO LAS CONDICIONES DE OFERTA Y DEMANDA, AJUSTÁNDOSE A LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE EL MERCADO CAUSE Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO: 050GYR989N3025-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1002-0050
---	--	---

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“LA ENTIDAD”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

“LA ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“LA ENTIDAD”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“LA ENTIDAD”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“LA ENTIDAD”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“LA ENTIDAD”**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C), Y **CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

“EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE “EL IMSS” LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS”

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 29 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “LA ENTIDAD” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“LA ENTIDAD”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA ENTIDAD”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “LA ENTIDAD” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 91**, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LA ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS **48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA “LAASSP”**; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “LA ENTIDAD” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "LA ENTIDAD" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO: 050GYR989N3025-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1002-0050
---	--	---

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONFORME AL INCISO I). DE TERMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO

“**LA ENTIDAD**” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. **NEFTALI GARCIA ROMERO, ENC. DE LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR**, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**LA ENTIDAD**”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**LA ENTIDAD**”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“**LA ENTIDAD**”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 PARRAFO IDE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO: 050GYR989N3025-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1002-0050
---	--	---

PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“LA ENTIDAD”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE **LOS 2 DÍAS POSTERIORES** AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LAS DEDUCTIVAS SERÁ CONFORME AL INCISO h) DE TERMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**, **“LA ENTIDAD”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$ Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(2 DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "LA ENTIDAD"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA ENTIDAD”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO: 050GYR989N3025-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1002-0050
---	--	---

ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“LA ENTIDAD”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **“LA ENTIDAD”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **“LA ENTIDAD”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA ENTIDAD”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“LA ENTIDAD”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL **ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO: 050GYR989N3025-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1002-0050
---	--	---

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO **51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **COTIZACIÓN** Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **COTIZACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO: 050GYR989N3025-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1002-0050
---	---	--

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN **ELECTRONICAMENTE EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2025.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENC. DE LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PROVEEDOR GRUPO CENTURION COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE C. MAXIMILIANO HERNÁNDEZ ESQUITIN APODERADO LEGAL	GCE140919BVA

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 PARRAFO IDE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PDBLICA.

Firmante: NEFTALI GARCIA ROMERO

Fecha de Firma: 12/06/2025 21:01

Certificado:

Firma:

ZeVDc6sGLa3Kh6DV/D50XMPGzXLOeC0oeVorAU3gp8aM62bv1yGMNK160AWjIAT84620Vn/7VyfdpizY+S8SDITkBk2Vnk22PAALHY27kL3nuMgXVtd090LJRJgAJmD0AF+3b+dr7Q+RPJBWqr6JltVeXl0B10ThZQv02x7231fDhVBBYhkhzhBPV0FDk7EJysfhrHwH/397G/0JlktDYT29Z2c8KL+wJqsFvG+co6h+fvHs8lyn3/jHLuwBKbd2sBr2d0gXdox4cRNBjM+h7h8k5T2S9ELs3QBLPXUA8KNwLuTZMRwLjXRIW+ElyS9Labj+NfYpLFJ7GKxgNUIjEg==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO

Fecha de Firma: 13/06/2025 12:55

Certificado:

Firma:

UzZMRR8l6wHf9KY/Ewizpq012Xsw0stjf0r2Dshft319Zgv8ouaMmazXKYjpsXoRshco2Qj5RCtIsPn0jPT0gnlFweYvgL/dxRYXBYNsg6pBuMIN4tbcQz8mlLat+fbFtvc407xjtaxV6VyCbAMd+3gfIiJksJ4KAW9P+RZ0usfo5kV6wQAWa9YDTfUTTBnxkeW6jaJWGu/52NXa8Guekn0TXdH+FUyszXm3cK1Mf/6aVG1YpXCKHJJBmKsMMc/8DBN1x2hgCjZo6HNNHXG0kws7BwoHGD6ZakaePnTL3PuaoRdPHR5XIYopQm0VKCsVijH/uCpxPaVxpMRfmBVZ/g==

Firmante: GRUPO CENTURION COMBUSTIBLES S A P I DE CV

Número de Serie: 00001000000701758931

RFC: GCE140919BVA

Fecha de Firma: 13/06/2025 18:10

Certificado:

Firma:

SE TESTA RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115, PARRAFO I* DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PDBLICA.

gHzGXRxkIZIDhXu1773UJBkKwpecs6A29VrTFqnmR+bf2Mj0b9MpLwK+nLf/iKe5K1p5J27w0fw5Cb1yF60bz1WmwAKgYNn29yGEnaE2t46lIQSpXKg4wHrp1GTLKkIY/Nqb66ERah0KL3Sokz0UZJ9x3/SKqZuq
3IiCzj9pxgORLYxcUMNd3UQfwkHGWUW21BYqdpGfEuMbZ6J4Uj+8B8Htmx2rV8mtU34cqHrEL/dZNh9/cfPYTezCmtCBok0tkzNLEFvb7ZULwH+++cw00iVerawCvv4MdwAcsJIqoJ2hYw29yXlAm0BVfEwWpMJ
zcwMuLbvVxb3w90qhX100A==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

Of. No. 669001073110/393/2024

Toluca, México, a 04 de octubre de 2024

Ing. Noé Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación del "SUMINISTRO DE GAS LP" EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **Neftalí García Romero Enc. De la Supervisión Administrativa**, adscrito a las Oficinas del Equipo Multidisciplinario, ubicadas en: **Av. Miguel Hidalgo No. 608 Oriente 1er Piso, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 5000 Toluca Estado de México** para el "SUMINISTRO DE GAS LP" EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	
Número Telefónico Institucional:	

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

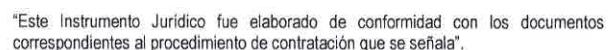
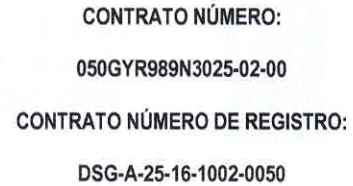
Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. De la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar
DESIGNA

Lic. Neftalí García Romero
Enc. De la Supervisión Administrativa
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar
ACEPTA

Av. Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 PARRAFO IDE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PDBLICA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000001020

Dependencia Solicitante: D0066 IMSS-BIENESTAR México Poniente

DSG División Servicios Generales

16010018 Oficina del OOAD EDO MEX PTE

Solicitante: JUAN JOSE CABALLERO RODRIGUEZ Matrícula: 99169401

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 29/05/2025

Fecha Validación: 29/05/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 299,000.00	51511002	073200	860301	66	N/A

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	120.5	178.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN

\$ 299,000.00

JUAN JOSE CABALLERO RODRIGUEZ
Elaboró

DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA
Autorizó ENC. DE LA SUPERVISION MEDICA DEL EMD
Matrícula: 311500180



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050

ANEXO 3 (TRES)
PRECIOS UNITARIOS



Av. Bosques de Añisos 45 A Int11. B2 12
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05120 Ciudad de México.

Solicitud de Cotización de la Investigación de Mercado para la Contratación del "Suministro de Gas L.P. ejercicio 2025", para el O.O.A.D. Regional Estado de México Poniente, régimen ordinario y régimen imss-bienestar

FECHA: 05- mayo - 2023

FAB. () DIST. () No. DE PRELIMSS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE CV DOMICILIO: Av. Bosques de Añisos 45 A Int11. B2 12 Col. Bosques de las Lomas Del. Cuajimalpa de Morelos C.P. 05120 Ciudad de México.
TEL.: 55 73 89 90 R. F. C.: GCE1409198VA

CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa): Legal@grupocenturion.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

PAQUETE	UNIDAD	CANTIDAD SUMINISTRO	CANTIDAD SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL DESCUENTO	IMPORTE TOTAL ANTES DEL IVA	IMPORTE TOTAL INCLUIDO IVA
PAQUETE 1 RESUMEN ORDENADO	LITRO	14,100	14,100	\$9.33	\$131,613.00	\$153,011.00
				SUB TOTAL	\$9.33	\$131,613.00
				IVA	\$1.48	\$20,398.00
				TOTAL	\$10.81	\$152,011.00

PAQUETE	UNIDAD	CANTIDAD SUMINISTRO	CANTIDAD SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL DESCUENTO	IMPORTE TOTAL ANTES DEL IVA	IMPORTE TOTAL INCLUIDO IVA
PAQUETE 2 RESUMEN ORDENADO	LITRO	12,800	12,800	\$9.33	\$119,424.00	\$139,857.60
				SUB TOTAL	\$9.33	\$119,424.00
				IVA	\$1.48	\$17,433.60
				TOTAL	\$10.81	\$136,857.60

- Precio unitario antes del descuento: \$9.33= (Nueve pesos 33/100 M.N)
- Descuento aplicado \$ 0.10 = (Diez centavos 10 /100 M.N)
- Precio unitario después del descuento \$9.23= (Nueve pesos 23/10 M.N)
- IVA (16% SOBRE \$9.23): \$1.48= (Un peso 48/100 M.N)
- Precio Total (con IVA): \$10.71= (Diez pesos 71/100 M. N)

ATENTAMENTE

Max HE

C. MAXIMILIANO HERNANDEZ ESQUITIN
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.

RFC: GCE1409198VA
GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.
Legal@grupocenturion.com.mx
Página 1 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



Av. Bosques de Alisos 45 A Int11. B2 12
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05120 Ciudad de México.

ANEXO 1 UNIDADES
RÉGIMEN ORDINARIO

UNO	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BENEFICIO	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI, NO ESPECIFICAR TIPO DE COMODATO PROPIO OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD EN LITROS DE TANQUE DE CADA UNO	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SI RESPONDA CAPACIDAD MENOR DE QUE LA DEL TANTANTE PODRA RENTAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI NO LO CONSIDERA
H.G.Z MOLINITO 194	EL AV. GUSTAVO BAZ 2628 NAUCALPAN CENTRO, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 1500 LITROS EN COMODATO
GUARDERIA 01 TOLUCA	DR. FERNANDO MORENO ESQ. MELERO Y PIÑA COL. VERTICE TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP.500180	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 500 LITROS EN COMODATO
GUARDERIA 02 TOLUCA	JOSE MARIA PINO SUAREZ 308 SUR, COL. SANTA CLARA TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP.50090	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 500 LITROS EN COMODATO
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TOLUCA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP.50000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 1500 LITROS EN COMODATO
VELATORIO TOLUCA	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 709 PONIENTE COL. BARRIO DE LA MERCED TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP.50080	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	295 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 295 LITROS EN COMODATO
CREMATORI O	AGRIPIN GARCIA ESTRADA ESQUINA FRATERNIDAD COL. EX RANCHO LOS URIBE SANTIAGO TLAXOMULCO TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP.50003	ORDINARIO	SI, PROPIO	2 de 2200 litros	2200 LITROS	NO SE QUIERE
HGR 220	AVENIDA PASEO TOLLOCAN 620 COLONIA VERTICE	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1. 1500 LITROS 2. 500 LITROS	NO SE QUIERE
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 251	ARBOL DE LA VIDA Nº501 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC CP.52148	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2148 LITROS	NO SE QUIERE
UMF 65	AV. HUIXQUILUCAN Nº1 COL. RIO HONDO BUENA VISTA HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LITROS	NO SE QUIERE

27/11

RFC: GCE140919BVA
GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.
Legal@grupocenturion.com.mx

Página 2 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



Av. Bosques de Alisos 45 A Int11. B2 12
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05120 Ciudad de México.

UMF 190	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN HUIXQUILUCAN KM 14.5 EJIDO SANCRISTOBAL PARAJE TREJO HUIXQUILUCAN EDO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LITROS	NO SE QUIERE
HQZ 252	Arbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148 Metepec México.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO SE QUIERE
HGO 221	JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ ESQUINA MORELOS COLONIA CENTRO	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000L/967L	SI SE REQUIERE UNO DE 1000 LITROS EN COMODATO
USS CUAUHTEMOC	AV. JARDIN Y 16 DE SEPTIEMBRE, SAN BARTOLO NAUCALPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	997	SI SE REQUIERE 1 de 997 LITROS
Guarderia 901 madres trabajadoras IMSS	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 39 ESQ. CON AV. JARDIN, SAN BARTOLO NAUCALPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	480 L	SI SE REQUIERE 1 de 480 LITROS
UMF 63	AV. PRINCIPAL JAIME NUÑO SIN SAN IDELFONSO, NICOLAS ROMERO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
UMF 66	CORREGIDORA NUM. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLAS ROMERO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
UMF 51	EX CONVENTO DE LA MERCED SIN, STA MONICA.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 L	SE REQUIERE 1 de 500 L
UMF 80	ARMADORA NASH 62, COL VISTA HERMOSA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
UMF 192	CALLE VILLA DE ALLENDE SIN, LOMAS DE ATIZAPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 L	SE REQUIERE 1 de 500 L
UMF 187	FCO. BARRERA SIN, EMIGILIO LARA Y LLUVIA PROF. CRISTOBAL HIGERA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 L	SE REQUIERE 1 de 500 L
C.S.S.B.F. SAN IDELFONSO	AV. PRINCIPAL JAIME NUÑO SIN SAN IDELFONSO, NICOLAS ROMERO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 L	SE REQUIERE 1 de 500 L
C.S.S.B.F. PROGRESO INDUSTRIAL	CORREGIDORA NUM. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLAS ROMERO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 L	SE REQUIERE 1 de 300 L
HQZ No.98	BULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. EX CONVENTO DE TEPOTZOTLAN SIN, COL. LAS MARGARITAS, TLALNEPANTLA DE	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1-2200 LITROS 1-300 LITROS	NO SE QUIERE

RFC: GCE140919BVA
GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.
Legal@grupocenturion.com.mx
Página 3 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



Av. Bosques de Alisos 45 A Int11. B2 12
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05120 Ciudad de México.

	BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54080					
UMF Y UMAA 231	HACIENDA LA QUEMADA 19, COL. LA PILITA METEPEC EDO. DE MEX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	3,300 LTS Y DE 490 LTS	NO SE QUIERE
UMF 241 TEMOAYA	AV DEL PANTEON 112 CP. 50850 TEMOAYA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1 UNO	300 LITROS	SI SE REQUIERE 1 DE 300 LITROS
UMF 250 LA MAGDALENA	AV DR. NICOLAS SAN JUAN 114 COL. LA MAGDALENA CP.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1 UNO	1000 LITROS	NO SE QUIERE
UMF 223	AV. HIDALGO ESQUINA FLORES MAGON No. 26 COL. LAMOTA C.P. 52000 Lerma de Villada ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 L.	NO SE QUIERE
UMF 228	PROLONGACION GALEANA SIN COL. SANTIAGO TIANGUISTENCO C.P. 52600	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	295 L.	NO SE QUIERE
UMF 248	CALLE LIBERTAD 1301 BARRIO DE GUADALUPE SAN MATEO ATENCO ESTADO DE MEXICO C.P. 52107	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	961 L.	NO SE QUIERE
UMF 249	AGRIPIN GARCIA ESTRADA ESQ. FRATERNIDAD EX. RANCHO LOS URIBES SANTIAGO TLAXOMULCO EDO MEX CP 50280	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	490	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 490 LITROS
UMF 235	LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTU ESQ. OOLON ORDOREZ COL. FOVISSTE ATLACOMULCO EDO. MEX CP 50460	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 236	CALLE ANGELA PERALTA SIN COL. CENTRO, EL ORO EDO. MEX C. P. 50600	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	490	SI SE QUIERE 1 TANQUE DE 490 LITROS
UMF 245	EPIFANIO SANCHEZ NO.6 COLEX RANCHO LAS CONCHITAS ACULCO EDO. MEX C.P. 50300	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
PLANTA DE LAVADO	AGRIPIN GARCIA ESTRADA ESQ. FRATERNIDAD EX. RANCHO LOS URIBES SANTIAGO TLAXOMULCO EDO MEX CP 50280	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	5000	SI SE REQUIEREN 3 TANQUES DE 5000 LITROS C/U
UMF 224	Av. 16 de septiembre no. 336, barrio de san Miguel, Zinacantan C.P. 51350	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO SE REQUIERE

RFC: GCE1409198VA
GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.
Legal@grupocenturion.com.mx
Página 4 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



Av. Bosques de Álisos 45 A Int11. B2 12
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05120 Ciudad de México.

UMF 234	Av. Eje Norte No. 106 Colorines, Valle de Bravo C.P. 51230	ORDINARIO	NO	1		SE REQUIERE 1 DE 300 LTS
UMF 242	KM 23.5 CARRETERA TOLUCA IXTAPN DE LA SAL COLONIA CENTRO TENANGO DEL VALLE	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 239	PROLONGACIÓN JUAREZ N° 138 COL. MEXICO 68	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	NO SE REQUIERE
UMF 229	PASO DE LOS INSURGENTES SIN TENENANGO EDO. DE MEXICO C.P. 52460	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	NO SE REQUIERE
UMF 227	AV. SAN ROMAN SIN BARRIO DE SAN GASPAR IXTAPAN DE LA SAL EDO. DE MEXICO C.P. 5070	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 232	RAYON SIN CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C.P. 51760	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 237	HIDALGO SIN BARRIO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MEXICO C.P. 52440	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 238	AMATEPEC SIN SULTEPEC EDO. DE MEXICO C.P. 51800	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 240	BARRIO SANTIAGO SIN TEMASCALTEPEC EDO. DE MEXICO C.P. 50300	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LITROS	NO SE REQUIERE

REGIMEN IMSS BIENESTAR.

URD	DIRECCIÓN DE LA URD	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE SIN DE CASA PROPIO (SI) SE / NO ESPECIFIQUE PINTA DOLORADO PROPÓSITO OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URD	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URD	TANQUE REQUERIDO EN COMIDATO SE REPORTA CAPACIDAD MENOR REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI ASELO CONSIDERA
SAN JOSE DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL DRD KM 38 SAN COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO C.P. 50584	BIENESTAR	SI, PROPIO	1	5000	NO SE REQUIERE
AMAHALCO	CARRETERA TOLUCA AMAHALCO VALLE DE BRAVO KM 47.5 SAN LUCAS PRIMERA SECCIÓN AMALCO ESTADO DE MEXICO C.P. 51250	BIENESTAR	SI, PROPIO	1	5000	NO SE REQUIERE

RFC: GCE140919BVA
GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.
Legal@grupocenturion.com.mx

Página 5 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



Av. Bosques de Alisos 45 A Int11. B2 12
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa de Morelos
C.P. 05120 Ciudad de México.

Montos Máximos y Mínimos.

Suministro de GAS LP. Para Unidades Médicas y no Médicas Régimen Ordinario	CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUALES	CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUALES
	184,785	329,670

Montos Máximos y Mínimos, Régimen Imss Bienestar.

Suministro de GAS LP. Para Unidades Médicas y no Médicas Régimen Ordinario	CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUALES	CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUALES
SAN JOSE DEL RINCON	8460	12,900
AMANALCO	7500	15000

U115

RFC: GCE140919BVA
GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.
Legal@grupocenturion.com.mx

Página 6 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **neftali.garcia@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN

Página 31



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO NÚMERO: 050GYR989N3025-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1002-0050
---	---	--

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAL PREI MILLENIUM [EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI]. EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS REQUIERE CONTAR CON EL "SUMINISTRO DE GAS L.P. EJERCICIO 2025", O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EN LAS UNIDADES RELACIONADAS EN EL [ANEXO 1], EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO,

Clave CUCOP: 31200001

ORD	CLAVE CUCOP +	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN	NIVEL	CABM	CUENTA
1	31200001	31201	31201-0001	SERVICIO DE GAS	5	CB10800076	42061105

LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LITROS MAXIMOS Y MINIMOS DE GAS
L.P. RÉGIMEN ORDINARIO

236,534 473,068

LITROS MAXIMOS Y MINIMOS DE GAS
L.P. RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

45,000 90,000

CARACTERÍSTICAS.

EL PROVEEDOR CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, ATENDERÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS LA SOLICITUD A EFECTOS DE EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INDICANDO EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL CUAL DEBERÁ DE PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENTREGARÁ POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO DE QUE LAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, AL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN OOAD, DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN UMAE Y AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y AL JEFE DE SERVICIOS GENERALES CON COPIA AL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES A LAS QUE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DE ACUERDO AL [ANEXO I]. EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO [CURR]: CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA, RELATIVOS A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

DICTAMEN O REFRENDO DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

EL DICTAMEN O VERIFICACIÓN DE GAS SERÁ EMITIDO Y ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, Y LE SERÁ SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO; DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA: 004-SEDG-2004, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; DICHO DICTAMEN QUE EMITE Y FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS [PARA GAS L.P. ES UNA UVSELP], EN ESTOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



CASOS SE CERTIFICARÁ QUE LA INSTALACIÓN DE GAS EN UN INMUEBLE, O UNIDAD O PARTE DE ELLA CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA NOM-004-SEDG-2004 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE GAS L.P. LO ANTERIOR, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

ASÍ TAMBIÉN SE DA A CONOCER A LOS RESPONSABLES DEL SURTIMIENTO DEL COMBUSTIBLE, EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES Y QUE ESTAS SEAN REVISADAS Y CERTIFICADAS, DE TAL FORMA QUE, SI ES SEÑALADA ALGUNA OBSERVACIÓN O DESPERFECTO POR SU PARTE, ESTA SE EFECTÚE DE INMEDIATO.

SUMINISTRO DEL SERVICIO

EL SUMINISTRO DE GAS L.P. SERÁ A SOLICITUD DEL INSTITUTO, DICHA PETICIÓN DEBERÁ SER, POR VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO. (JEFES DE CONSERVACIÓN Y JEFES DE SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS), EL CONTACTO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P. NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DURANTE TODO EL AÑO, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

EL PROVEEDOR EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA TANQUES ESTACIONARIOS, DEBERÁ PROPORCIONARLOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LAS UNIDADES INCLUIDAS EN LAS PARTIDAS PARA LAS QUE PARTICIPEN, MISMAS QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 1; OTORGANDO TODAS LAS GARANTÍAS EN SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA E INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO, DURANTE EL FLETE, MANIOBRAS, INSTALACIÓN O RETIRO POR EL PRÉSTAMO DE ESTOS BIENES, DEBIENDO SUSTITUIRLOS A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES QUE HAYAN CUMPLIDO 10 AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN.

EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES QUE ENTREGUE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. ASIMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR A LA UNIDAD USUARIA DEL SERVICIO, NO ESTÉ SUJETO A NINGÚN RIESGO POR DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN O POR EL INADECUADO SUMINISTRO DE ESTE ENERGÉTICO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

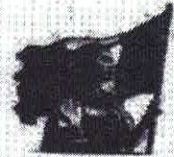
050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A:

- LOS TANQUES ESTACIONARIOS, DOS VECES AL AÑO POR LO MENOS: INCLUIDA LA APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR UNA VEZ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS, MANGUERAS, MEDIDOR DE NIVEL, TAPA CUBRE VÁLVULAS DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA SU SUSTITUCIÓN POR FIN DE VIGENCIA O FALLA DEBERÁ SER SUMINISTRADOS Y SUSTITUIDOS POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR.
- TUBERÍAS DE RECARGA DEL TANQUE, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
- MANÓMETROS DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
- REGULADORES DE PRESIÓN, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN DE FUGAS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- POR CADA TANQUE ESTACIONARIO, EN LA TUBERÍA DE SUMINISTRO, EN VÁLVULAS DE REGULADORAS DE ALTA, SERVICIO Y SEGURIDAD, BOCA DE TUBERÍA DE VENTEO AL FINALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P. POR SOLICITUD DE LA UNIDAD. TUBERÍA DE SERVICIO, UNA VEZ AL MES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS DEBERÁ DE ATENDER CUALQUIER LLAMADO DE EMERGENCIA EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE CONTINGENCIA AL TANQUE Y/O A LOS BIENES ANTES ENLISTADOS.

POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, SEGÚN LO QUE ANTECEDE, INDICANDO DÍA EN QUE SE PRESENTARÁ EN CADA UNIDAD PARA REALIZARLOS, LLEVANDO UN FORMATO DE LIBRO BITÁCORA DONDE SE REGISTRARÁN ESTOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN DE QUE SE REALIZARON.

CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P. AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DURANTE LOS PRIMEROS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIAR EL CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ COMO SEDE EL EDIFICIO DELEGACIONAL Y EN EL CASO DE UMAE, EN EL INMUEBLE QUE OCUPA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CALIDAD

ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTA QUE CONOCE Y SE APEGA A LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-II" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS: A) RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL APLICABLES AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBA. B) DICTAMEN ANUAL EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O TERCERO ESPECIALISTA QUE COMPROBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. C) PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LA COMISIÓN DURANTE LOS TRES MESES POSTERIORES AL AÑO CALENDARIO VERIFICADO.

TRANSPORTACIÓN

EL SUMINISTRO DEL GAS L.P. A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO, SERÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD; CON VEHÍCULOS Y RECURSOS PROPIOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL [ANEXO 1].

EL GAS L.P. PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES DEL IMSS EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA CONTANDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICA, PARA ESTO EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS INICIADO EL CONTRATO CON CONSTANCIAS.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL INMUEBLE QUE SE TRATE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN O JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD RESPONSABLE, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

1.- REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.- IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, LAS UNIDADES NOTIFICARÁN A EL PROVEEDOR, QUIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE (MÁXIMO TIEMPO DE TRASLADO DE 3 HORAS) SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES. LOS MATERIALES Y REFACCIONES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR.

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ:

A) PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

B) ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA.

LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICA SOLICITANTES DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O RESIDENTE DE CONSERVACIÓN O JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y/O PERSONAL DESIGNADO, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTROL, RECEPCIÓN Y REGISTROS DEL GAS L.P. SUMINISTRADO.

EL PROVEEDOR UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O JEFE DE SERVICIOS GENERALES O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INFRAESTRUCTURA DEL LICITANTE

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE SU PROPUESTA COPIA DEL PERMISO VIGENTE OTORGADO POR COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y QUE AMPARE LA LEGALIDAD DE SU INTERÉS EN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPA.

DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE CUENTA CON INSTALACIONES EN EL ESTADO DE LA PARTIDA EN LA CUAL PARTICIPE Y CON CAPACIDAD INSTALADA EN TQUES DE ALMACENAMIENTO SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A SUS REQUERIMIENTOS.

DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS, CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA DEL INSTITUTO EN LA PARTIDA QUE PARTICIPA; DE CONFORMIDAD A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- A. QUE CUMPLAN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
- B. DEBERÁN SER PROPIEDAD O ESTAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- C. EL PERSONAL QUE EFECTÚE EL SUMINISTRO DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS.
- D. CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA ENERGÍA, PARA TRASLADAR EL COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
- E. DEBERÁN CONTAR CON MEDIDOR IMPRESOR PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR [ANTES MEXICANA], INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

• NORMA NOM-001-SESH-2014 PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LP. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS LP. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



(EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.

- NORMA NOM-003-SEDE-2004 ESTACIONES DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.

- NORMA NOM-013-SEDE-2002 EVALUACIÓN DE ESPESORES MEDIANTE MEDICIÓN ULTRASONICA UTILIZANDO EL METODO DE PULSO-ECO, PARA LA VERIFICACIÓN DE RECIPIENTES TIPO NO PORTATIL PARA CONTENER GAS L.P., EN USO. MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.

- DICTAMEN (COPIA) DE VERIFICACIÓN DE AJUSTE POR CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN EXPEDIDO POR LA PROFEQ.

- NOM-016-CRE-2016 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLIFEROS, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLIFEROS: A) RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL APLICABLES AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBA. B) DICTAMEN ANUAL EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O TERCERO ESPECIALISTA QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. C) PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LA COMISIÓN DURANTE LOS TRES MESES POSTERIORES AL AÑO CALENDARIO VERIFICADO.

- MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES ACTIVIDADES, APARTADO 5 "FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" EN EL SUB INCISO 5.6 QUE PIDE: "ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, GUÍAS O REGISTROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O A LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Y EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RFSST)" EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTICULO 7, SUB INCISO III QUE PIDE: "ELABORAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS, QUE ORIENTEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS LABORALES BAJO CONDICIONES SEGURAS Y DE EMERGENCIA" SE REALIZA EL MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EL MANUAL DEBERÁ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CONTENER LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.

• CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO (CURR): CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA. ARTÍCULOS 12 DE LAS

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

• APARTADO 5.1.2, INCISO JJ DE LA NOM-001-SESH-2014 PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LP. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN, USO Y MANEJO DE GAS LP. DICTAMEN EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN CONSTAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SESH-2014. EL DICTAMEN DEL PROYECTO O EL DICTAMEN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA. MEXICANA LA CAPACITACIÓN RECIBIDA DEBE CONTEMPLAR:

a. LAS PROPIEDADES DEL GAS LP.

b. EL TRASIEGO DE GAS LP., ORIGINALES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS LP. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL.

c. SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

• CARTA COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. EL ACREDITADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL DE SUMINISTRO DE GAS LP. TENIENDO COMO GARANTÍA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN SUS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN.

• APARTADO 4.1.1, INCISO AJ DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP.-CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: AJ DICTAMEN VIGENTE DE





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, SALVO EN LOS CASOS QUE SE TRATE DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL VEHÍCULO.

- APARTADO 4.1.1, INCISO E) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP.-CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. CADA SEMIRREMOQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: E) COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS LP. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE.
 - APARTADO 6.1.1.2.5 INCISO A) Y B) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LP.-CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - ESCRITO LIBRE DONDE SEÑALE EL NÚMERO DE VEHÍCULOS DESCRIBIÉNDOLES Y MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA FLOTILLA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO.
 - ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS TANQUES ESTACIONARIOS SUFICIENTES PARA DAR EN COMODATO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO QUE POSEE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES PARA AMPARAR CUALQUIER DAÑO A LOS BIENES DEL INSTITUTO Y A CUALQUIER PERSONA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO (SOLO SERÁ APLICABLE CUANDO EL LICITANTE PARTICIPE PARA PARTIDAS EN LAS QUE SE REQUIERAN TANQUES EN COMODATO DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO").
 - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AVISO DE DECLARACIÓN DE APERTURA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTREN UBICADAS SUS INSTALACIONES.
- F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- NO APLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Ing. Noé Olvera Villanueva
Área Requiriente
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

L.C. Laura Osorio Rodríguez
Área Técnica
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Área Requiriente
Enc. de la Supervisión Médica del Equipo
Multidisciplinario
IMSS-BIENESTAR

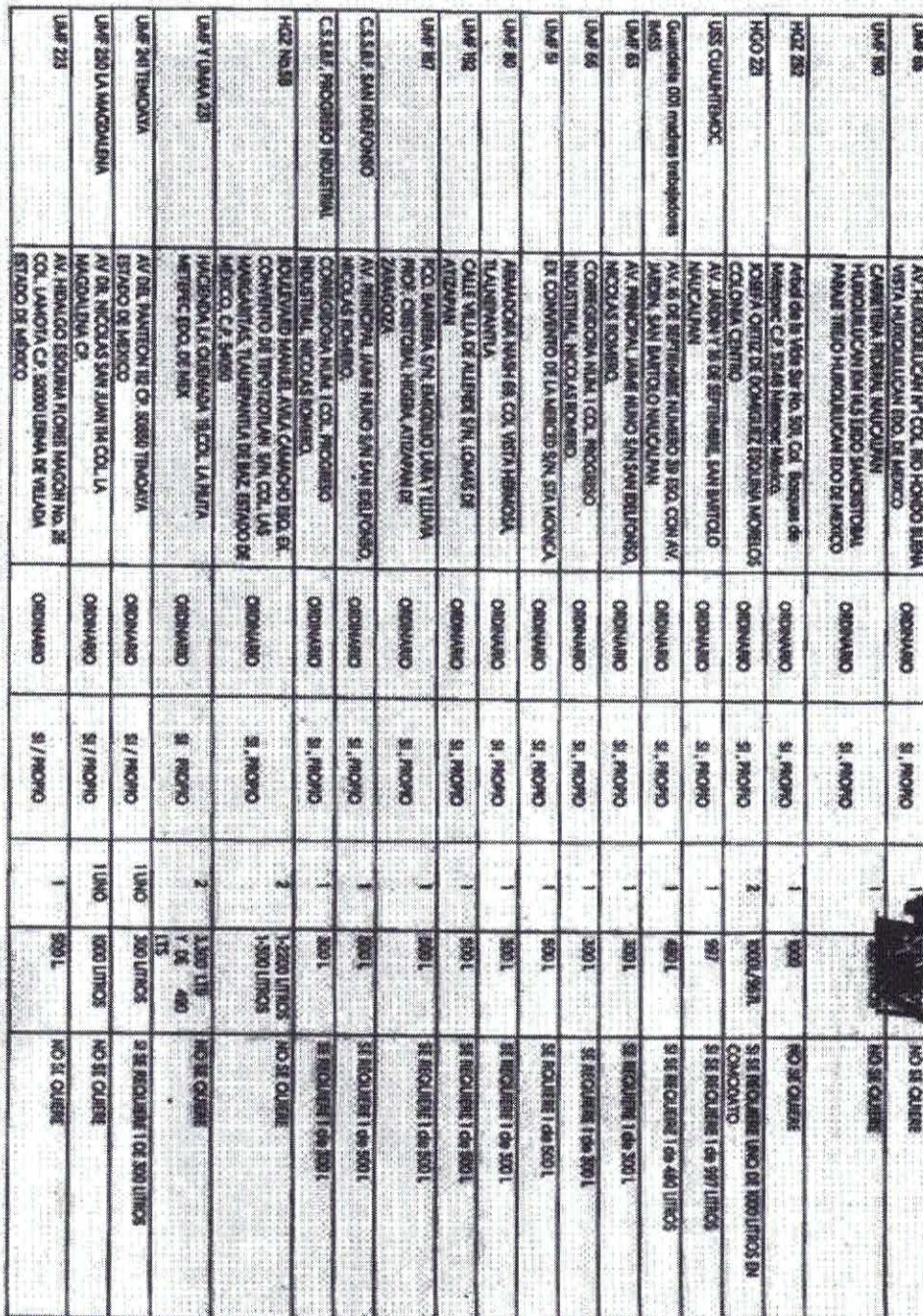
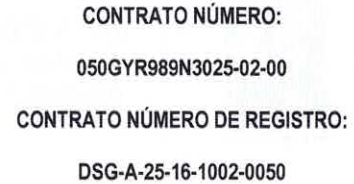
Ing. Saúl Sánchez Javier
Área Técnica
Jefe de Conservación del Hospital San José
del Rincón IMSS-BIENESTAR



Anexo I (uno) Régimen Ordinario

HQZ II, MOUNTAIN 194	AV. SANTIAGO RIVER 2535 MEXICALTIN CENTRO, MEXICALTIN DE SANTIAGO ESTADO DE MEXICO	ORDENARIO	SI, POCO	1	500 LITROS	SI SE RECOLLE LINDO DE 500 LITROS EN COMODATO
GUADALUPE 61 TOLUCA	DR. FERNANDO ROBLES BOZ, TALLER 7 Y PAVIA COL, VERITICO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	ORDENARIO	SI, POCO	1	500 LITROS	SI SE RECOLLE LINDO DE 500 LITROS EN COMODATO
GLADYSEREN 63 TOLUCA	JOSE MARIA PIRRO SUAREZ 309 SUR COL, SANTA CLARA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	ORDENARIO	SI, POCO	1	400 LITROS	SI SE RECOLLE LINDO DE 400 LITROS EN COMODATO
CENTRO DE SQUELIMPO SOCIAL TOLUCA	JOSEFA GOMEZ DE DOMINGUEZ BOZ, MIGUEL HONOLIO Y COSTILLA COL, CENTRO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	ORDENARIO	SI, POCO	1	500 LITROS	SI SE RECOLLE LINDO DE 500 LITROS EN COMODATO
VALATORIO TOLUCA	RAI, MIGUEL HONOLIO Y COSTILLA 709 POSIBENTE COL, BARRIO DE LA MERCED TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	ORDENARIO	SI, POCO	1	280 LITROS	SI SE RECOLLE LINDO DE 280 LITROS EN COMODATO
CREMATONIO	ADRIANA GUANACA, ESTRELLA ESCOBAR, PATRICIA COL, DE SANCHO LOS LINDES, SANCTUO TLAYACALTECO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	ORDENARIO	SI, POCO	2 de 2200 litros	2200 LITROS	NO SE RECOLLE
HQZ 220	ANTHONY MASO TOLUCA 220 COLONIA VERITICO	ORDENARIO	SI, POCO	2	1,400 LITROS 2,500 LITROS	NO SE RECOLLE
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 251	CLAYDA DE LA VERA LINDE SUR COLONIA BOQUES DE LA VERA, OZUMBA	ORDENARIO	SI, POCO	1	204 LITROS	NO SE RECOLLE

Send Off to Postmaster: Mr. Col. Cesare C. Rossi, Italian Consul in Mexico. Tel. (772) 276-29-00. www.italy.gov.it





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UMF 226	PROLONCHÓN GALIANA S/N COL. SANTIAGO TLANCANTLÁN CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	NO SE QUIERE
UMF 246	CALLE LIBERTAD 100 BARRO DE GUADALUPE SAN MATÍAS ATITLÁN ESTADO DE MÉXICO CP. 55207	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	NO SE QUIERE
UMF 246	AGUAS CALIENTES ESTADIA EDO. PANTERONDO EX BANCOS LOS LIBRES SANTIAGO TLANCANTLÁN EDO. MEX CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 400 LITROS
UMF 225	LIBRAMIENTO JORGE JAVIER CANTU EDO. ORIZABA ORIZABA COL. FOMESTIL ATLACOMULCO EDO. MEX CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 226	CALLE ANGELA RIVERA S/N COL. CENTRO, EL ORO EDO. MEX CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SI SE QUIERE 1 TANQUE DE 400 LITROS
UMF 245	FRANCO SANCHEZ NOS COL. EX BANCOS LAS CONCHAS AQUELO EDO. MEX CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
PLANTA DE LAVADO	AGUAS CALIENTES ESTADIA EDO. PANTERONDO EX BANCOS LOS LIBRES SANTIAGO TLANCANTLÁN EDO. MEX CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	SI SE REQUIEREN 3 TANQUES DE 300 LITROS C/U
UMF 224	Av. 16 de septiembre no. 336, barrio de san Miguel, Zinacantan CP. 55205	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	NO SE REQUIERE
UMF 234	Av. de Nueva Ita. 855 Calles, Valle de Bravo CP. 55220	ORDINARIO	NO	1	SE REQUIERE 1 DE 300 LITROS
UMF 242	EN 234 CALLE 100 TOLUCA ESTADO DE LA SAL. COLOMA CENTRO TERNANCO DEL VALLE PROLONGACIÓN LUREZ Nº 139 COL. MÉXICO 60	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 229		ORDINARIO	SI / PROPIO	1	NO SE REQUIERE
UMF 229	PARO DE LOS INSURGENTES S/N TERNANCO EDO. DE MÉXICO CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	NO SE REQUIERE
UMF 227	AV. SAN JUAN S/N BARRO DE SAN GUAYME P/AVEN DE LA SAL EDO. DE MÉXICO CP. 55205	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 232	PARO SAN CRISTÓBAL GUERRERO EDO. DE MÉXICO CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 237	HOLANDA S/N BARRO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MÉXICO CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 228	AV. AVITRE S/N BALITRE EDO. DE MÉXICO CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 240	BARRO SANTIAGO S/N TERNANCO EDO. DE MÉXICO CP. 55200	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	NO SE REQUIERE



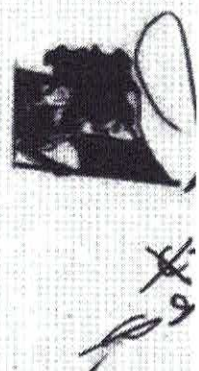
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Regimen Inms-Bienestar



SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VIALA VICTORIA E. ORO 5005 S/N COL. SANTA CRUZ DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50504	INMS-BIENESTAR	SI, PROPIO	1	5000 LITROS	NO SE REQUIERE
AAHUALCO	CARRETERA TOLUCA AAHUALCO VALLE DE BRAVO KM 47.5 SAN LUCAS PARRIS, SECCION AAHUALCO ESTADO DE MEXICO, C.P. 50505	INMS-BIENESTAR	SI, PROPIO	1	5000 LITROS	NO SE REQUIERE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 2 (DOS)

"HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11"



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
Rev. Versión 1.1
NOM-015-STPS-2015 DOF 06.10.2015

Identificación del producto

Identificador SAC : Gas Licuado del Petróleo

Otros medios de identificación : Gas LP, LPG

Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso : Utilizado principalmente como combustible doméstico para la cocción de alimentos y calentamiento de agua. También puede usarse como combustible de hornos, bocanillos y calderas de diferentes tipos de industrias, en motores de combustión interna y en turbinas de gas para generación de energía eléctrica.

Datos sobre el proveedor
Nombre : Pemex Transformación Industrial,
Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos.

Domicilio : Prolongación Paseo Usumacinta 1505, Colonia Tabasco
2000, Código Postal 86005, Villahermosa, Tabasco,
México.

Teléfono : 01 986 3103600 extensión 30170 para llamada nacional
en México. Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada
internacional.

Información adicional : URL: www.pemex.com

Teléfono en caso de emergencia : Llamar al Centro de Coordinación y Apoyo a
Emergencias relacionados con la seguridad industrial,
protección ambiental y seguridad social en centros de
trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas
Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, disponible
las 24 horas los 365 días al número telefónico 01 55 9869
6520.
Llamar en caso necesario, al Centro de Información y
Asistencia Toxicológica del Instituto Mexicano del Seguro
Social, Consultar 01 55 5627 6000 extensión 22317.

1/24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MS-PEMEX-175-040-15

Núm. Versión 1.1

NOM-010-STPS-2015 DOF 08.10.2015

Llamar a 01 993 3103500 extensión 32633 clave 400 para servicio médico o 444 para contraindicación del Complejo Procesador de Gas Cactus.

Llamar a 01 993 3103500 extensión 33633 clave 400 para servicio médico o 444 para contraindicación del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.

Llamar al 01 821 2113000 o 01 821 2114000 extensión 33384 o 34444, 34166 y 34185 respectivamente, para servicio médico y 33400 o 34400 respectivamente, para contraindicación del Centro de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos.

Llamar al 01 782 8261000 extensión 33170 clave 446 para servicio médico o extensión 36123 clave 445 para contraindicación del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.

Llamar al 01 899 9217600 extensión 56100 para servicio médico y 56213 o 56841 para contraindicación del Complejo Procesador de Gas Burgos.

Llamar al 01 229 9892600 extensión 25134 para contraindicación del Complejo Procesador de Gas Matamoros.

Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada internacional.

2. Identificación de peligro o peligros

Peligros	Clasificación SAC	Indicación de peligro
Físicos	Gases inflamables, categoría 1A.	H220 Gas extremadamente inflamable.
	Gases a presión, categoría gas licuado.	H280 Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta.
Para la salud	Mutagenicidad en células germinales, categoría 2.	H341 Susceptible de provocar defectos genéticos por inhalación.
	Carcinogenicidad, categoría 2.	H351 Susceptible de provocar cáncer por inhalación.
Para el medio ambiente	No clasificable	No aplica

224

Avda Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro CP. 90000, Toluca, Estado de México.

Tel: [722] 275-85-00

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

100-PEMEX-TM-SAC-11

Rev. Versión 1.1

NDM-010-01P5-2015 DOF 04.10.2015

Elementos de los etiquetas del SAC
Pictogramas



Palabra de advertencia : Peligro

Consejos de prudencia

General : No aplica

Prevención : (H220) P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, flamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar. (H341+H351) P202 No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad. P280 Utilizar guantes, ropa de protección para la piel, equipo de protección para los ojos y zapatos de seguridad con suela antideslizante y cascillo de acero.

Intervención : (H220) P377 Fuga de gas inflamado: No apagar las flamas del gas inflamado si no puede hacerse sin riesgo. P381 En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición. (H341+H351) P308-P313 EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: consultar a un médico

Almacenamiento : (H220) P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. (H280) P410-P403 Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado. (H341+H351) P406 Guardar bajo llave

3/24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MSDS-PEMEX-001-000-01

Rev. Versión 1.1

NOVA-011-CTPS-2015 DCF 08.10.2015

Eliminación : (H314+H351) P501 Eliminar el contenido o recipiente como residuo peligroso conforme a la legislación local vigente.

Otros peligros que no figuren en la clasificación : Puede provocar dificultades respiratorias si se inhala (asfalto simple).

Información adicional : No aplica

Composición de la mezcla para los componentes

Nombre común : Gas Licuado del Petróleo

Estado(s) : LPG

Identidad química

Nombre químico	Número CAS	Concentración	Otros identificadores únicos
Gas Licuado de petróleo	68476-85-7	100,0%	Número Índice 649-202-00-6 Número Comunidad Europea 270-704-2
Componentes:			
Etano	74-84-0	2,50% volumen mínimo	Número Comunidad Europea 200-514-8
Propano	74-98-6	60,00% volumen mínimo	Número Comunidad Europea 200-527-9
Butanos	106-97-8 75-28-5	40,00% volumen máximo	Número Comunidad Europea 203-448-7. 200-857-2
Pentano y más pesados	109-66-0	2,00% volumen máximo	Número Comunidad Europea 203-892-4

Impurezas y aditivos estabilizadores : Etil-mercaptano (odorizante) 0,0017-0,0028 ppm,
Azufre total 140 máximo ppm.

424





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

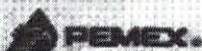
050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

San Lorenzo del Pozo

MS-PON-00-042-01

Rev. Versión 1.1

MS-010-017-001-001-01-01-001

Información adicional : No aplica

Descontaminación : No disponible

Medidas de atención necesarias en caso de

Inhalación

: Retirar a la víctima lejos de la fuente de exposición, donde puede respirar aire fresco. Si la víctima no respira, iniciar de inmediato la reanimación o respiración artificial.

Via cutánea

: Se deberá lavar o enjuagar el área afectada con agua tibia o corriente. No se usa agua caliente. Quitarse la ropa y los zapatos impregnados. Solicite atención médica inmediata.

Via ocular

: Aplicar de inmediato y con precaución agua tibia. Busque atención médica inmediata.

Ingestión

: No disponible

Síntomas y efectos más importantes, agudos o crónicos

: La exposición de una fuga de gas licuado provoca congelamiento momentáneo, seguido de hinchazón y dolor agudo, además de quemadura fría. Los efectos de una exposición prolongada pueden incluir: dolor de cabeza, náuseas, vómito, los signos de depresión en el sistema nervioso central, dificultad al respirar, mareos, somnolencia y desorientación. En casos extremos pueden presentarse convulsiones, inconsciencia, incluso la muerte como resultado de la asfixia. En fase líquida puede ocasionar quemaduras por congelamiento. Crónico: Depresión del sistema nervioso central; Sincotizante cardíaco.

Indicaciones sobre la atención médica inmediata y el tratamiento específico

: Retirar inmediatamente de la exposición, si presenta dificultad al respirar, personal calificado debe administrar oxígeno medicinal.

5/24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

1000-PEMEX-000-000-01

Rev. Versión 1.1

NOB-000-0700-00-000-00-000-00

Medios de extinción
apropiados

: Polvo químico seco (póspura K = bicarbonato de potasio, bicarbonato de sodio, sulfato monomónico) agua espumada en forma de neblina para dispersión y para enfriamiento de superficies calientes que puedan provocar re-ignición.

Medios de extinción no
apropiados

: Dioxido de carbono (CO₂), espuma química.

Peligros específicos del
producto químico

: El Gas Licuado de Petróleo puede entrar en BLEVE (Exposición por Expansión de Vapor de Líquidos en Ebullición) en minutos, por lo que los principales peligros son: Fuego, radiación térmica del fuego, explosión y proyectiles.

Medidas especiales que
deben considerarse los
equipos de lucha contra
incendios

: Mientras se observe el incendio, únicamente mantenerlo bajo control y en enfriamiento, sin sofocarlo o extinguirlo. Apague el fuego, solamente después de haber bloqueado la fuente de fuga y eliminar las fuentes de ignición, así como dispersar la nube de vapores con agua espumada para enfriamiento o con vapor de agua. Utilizar equipo profesional completo de bombero y equipo de respiración autónoma.

- Evacúe al personal del área y ponga en acción el Plan de Emergencia. En caso de no tener un plan de emergencia a la mano, retírese de inmediato lo más pronto del área contrario a la dirección del viento.
- Procure bloquear las válvulas que alimentan gas a la fuga y ejecute las instrucciones operacionales o desfogues al quemador, mientras enfía con agua, tuberías y recipientes expuestos al calor (el fuego, irradiando sobre tuberías y equipos, provoca presiones excesivas). No intente apagar el incendio.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MS-PEMEX-330-045-01

Rev. Versión 1.1

MS-018-019-004 DGP del 16/03/01

sin antes bloquear la fuente de fuga, ya que, si se apaga y sigue escapando gas, se forma una nube de vapores con gran potencial explosivo, poniendo al personal involucrado en las maniobras de ataque a la emergencia.

Áreas adicionales

: En la medida de lo posible, se recomienda mantener el área ventilada para dispersión de los vapores de combustión y de resaca de producto.

Contar con personal de operación, mantenimiento, seguridad y contraincendio altamente entrenado y equipado para atacar incendios o emergencias con simuladores operacionales (falta eléctrica, falta de aire de instrumentos, falta de agua de enfriamiento, rotura de manguera, rotura de ducto de transporte, etc.) y contraincendio.

6. Situación que debe tenerse presente de Emergencia sanitaria

Presencia de intoxicación, equipos de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

: Se debe evacuar el área inmediatamente, en sentido contrario a la dirección del viento y, solicitar ayuda a los cuerpos de emergencia, locales o externos de su localidad.

1. Los vapores de gas licuado son más pesados que el aire, por lo tanto, al fugarse tienden a descender y acumularse en sótanos, alcantarillas, fosas, pozos, zanjas, etc. Sin embargo, su olor característico por el odorizante adicionado permite percibirlo fácilmente. La nube de gas acumulado puede encontrar fuentes de ignición y originar explosiones.

2. Si huele a gas, cierre la válvula de servicio y busque fugas. Utilice agua jabonosa, nunca use arañadores, velas, cerillos o flama abierta para tratar de localizar la posible fuga.

7/24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

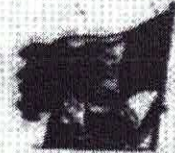
050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

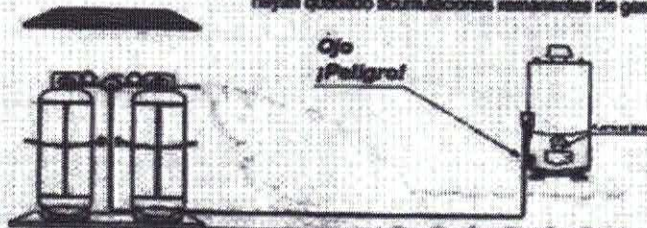
Gas Licuado del Petróleo

MSD-PEMEX-TD-04C-01

Rev. Versión 1.1

MSD-04C-01PG-0415 DOF 08.10.2010

3. Si observa acumulación de vapores, asegúrese primero que no haya fuentes cercanas o posibilidad de generar chispas (interrupciones eléctricas, pilotos de estufa, calentadores, analitos, velas, motores eléctricos, motores de combustión interna, etc.). Enseguida abra puertas y ventanas.
4. Disipe los vapores de gas licuado abanicando el área con trapos o cartones grandes. **NO USE VENTILADORES ELÉCTRICOS, NI ACCIONE INTERRUPTORES ELÉCTRICOS**, porque generan chispa y pueden producir explosiones.
5. **NO SE CONFÍE, MIENTRAS HUELA A GAS, EXISTE UN FUERTE PELIGRO DE EXPLOSIÓN.**
6. Si la fuga es mayor, llame a la Central de Fugas, al Departamento de Bomberos y/o Protección Civil.
7. Cerciórese de que el problema se resuelve y no hayan quedado acumulaciones remanentes de gas.



Desplazamiento típico de una fuga de gas licuado

Para el personal de los
servicios de
emergencia

: Esta es una condición realmente grave, ya que el gas licuado al ponerse en contacto con la atmósfera se vaporiza de inmediato, se mezcla rápidamente con el aire ambiente y produce nubes de vapores con gran potencial para explotar violentamente al encontrar una fuente de ignición.

8/24

Isabella Ortiz de Domínguez S/RL, Col. Centro CP. 88200, Toluca, Estado de México. Tel: (722) 279-00-00 www.imss.gub.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gase Licuado del Petróleo

MS-PEMEX-130-640-11

Rev. Versión 1.1

4-04-2015-2195-1013-0001-0015

Asegurar anticipadamente que la integridad mecánica y eléctrica de las instalaciones estén en óptimas condiciones (diseño, construcción y mantenimiento).

Prevenir que se acumule en los drenajes y alcantarillas.

Si aun así llega a fallar algo, considere lo indicado en la sección 5 de esta Hoja de Datos de Seguridad. Además de no intentar apagar el incendio sin antes bloquear la fuente de fuga, ya que, si se apaga y sigue escapando gas, se forma una nube de vapores con gran potencial explosivo. Pero deberá cubrir con agua rociada los equipos o instalaciones afectadas por el calor del incendio.

Utilizar equipo profesional completo de bombero y equipo de respiración autónoma.

En caso de derrame del producto líquido en cuerpos de agua: Aísla el área y prevenga de fuego o explosión para los barcos y otras estructuras, tomando en cuenta la dirección del viento, hasta que el material se disperse completamente.

Precauciones relativas al medio ambiente

: Evitar su liberación y quema. Evite la entrada a espacios confinados, drenajes, alcantarillas u otras áreas de posible acumulación. Asegure una adecuada ventilación.

Métodos y materiales de contención y limpieza

: Contenga el derrame, ventile el área y permita que se evapore.

Aviso adicional

: En la medida de lo posible, se recomienda mantener el área ventilada para disipación del remanente de producto.

Precauciones para un manejo seguro

: Los vapores del gas licuado son más pesados que el aire y se pueden concentrar en lugares bajos donde no

5/24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

050-000000-000-01

Rev. Versión 1.1

NOA-018-CTPD-2015 DCF 08.10.2015

existe una buena ventilación para disiparlos. Nunca
luzque fugas con flama o cerillos. Utilice agua
jabonosa o un detector electrónico de fugas.
Asegúrese que la válvula del contenedor está cerrada
cuando se conecta o se desconecta un cilindro. Si nota
alguna deficiencia o anomalía en la válvula de servicio,
desconecte con cilindro y repórtelo de inmediato a su
distribuidor de gas. Nunca inserte objetos dentro de la
válvula de alivio de presión.

**Recomendaciones para la instalación, Uso y Cuidado
de Cilindros Portátiles y Tanques Estacionarios para
Servicio de Gas Licuado:**

1. Los tanques y cilindros para gas licuado deben
instalarse sobre una base firme, preferentemente a
la intemperie o en lugares abiertos, protegidos de
golpes y caída de objetos. Los tanques
estacionarios, además deben anclarse. Figuras 1 y
2.
2. Los cilindros deben sujetarse a la pared con un
cable, cincho u otro medio adecuado para evitar
que se caigan.
3. Proteja los recipientes de los rayos solares. La
exposición a altas temperaturas provoca aumentos
de presión y apertura de las válvulas de seguridad,
con la consecuente liberación de gas a la
atmósfera.
4. Para evitar sobrecalentados y presión excesiva en los
recipientes, con la consecuente liberación de gas,
se recomienda instalar en ellos, válvulas de
servicio con dispositivo indicador de máximo nivel
de llenado de líquidos. Figura 3.
5. Para evitar que las válvulas de seguridad fallen,
manténgalas con un capuchón metálico, o un tapón
especial de hule que las proteja de la lluvia y de
agorras extraños como polvo, basura, agua, etc.

3025





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

ISO 9001:2015

Rev. Versión 1.1

MON-010-0110-0001 DCF-06.10.2018

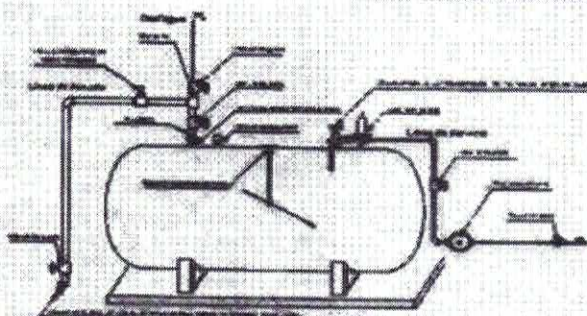


Figura 2. Instalación típica para tanques estacionarios

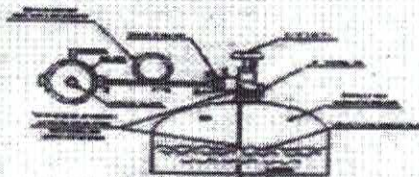


Figura 3. Ilustración de dispositivos indicadores de máxima nivel de llenado de tanques, la señal de escape de gas (GLP) y la localización de posibles puntos de fuga (X).

Considera de manera prioritaria la instalación de:

- Detectores de gases explosivos, calor y humo con alarmas sonoras y visuales.
- Válvulas de operación manual para evitar grandes inventarios, ventosas, sifones, en prevención a la rotura de mangueras, etc., para extinción inmediata o dando un retardo controlado (cuarto de control de instrumentos).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MS-PEMEX-TSGAC-01

Riesgo: Verano 1.1

NOI-918-4796-018 DOF 26.12.2015

Control de ingeniería
adecuado

: Verificar las áreas confinadas, donde puedan acumularse mezclas inflamables. Acotar las medidas de seguridad indicadas en la normatividad eléctrica aplicable a este tipo de instalaciones.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los
ojos/cara

: Se recomienda utilizar lentes de seguridad reglamentarios y, encima de éstos, protectores faciales cuando se efectúen operaciones de llenado y manejo de gas licuado en cilindros y/o conexión y desconexión de mangueras de llenado.

Protección de la
piel

: Camisola de manga larga y pantalón u overol de algodón 100%, guantes de cuero, botas industriales de cuero con casquillo de protección y suela antideslizante a prueba de aceites y químicos. Evitar el contacto de la piel con el gas licuado debido a la posibilidad de quemaduras frías.

Protección de las
vías respiratorias

: En espacios confinados y en incendios, utilizar equipo de respiración autónoma. En incendios, además debe utilizar traje profesional de bomberos completo, que incluye manga de material retardante a la llama, casco profesional de bombero, chaquetón, pantalón, guantes y botas con casquillo, en materiales ignífugos o retardantes a la llama.

Peligros térmicos

: No aplica

Otros

: No aplica

Información adicional

: No aplica

Estado físico

: Gas

15/24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



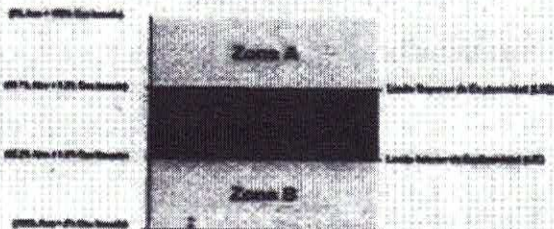
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado de Petróleo
MSDS-PEMEX-010-000-01
Rev. Versión 1.2
NOB-2015-0776-2715-007 SE 10.2015

Color : Incoloro
Olor : Inodoro
Punto de fusión/punto de congelación : En condiciones ordinarias: No aplica.
En condiciones de almacenamiento y transporte: -167.3°C
@ 101.325 kPa
Punto de ebullición o punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición : -32.5°C @ 101.325 kPa
Inflamabilidad : Inflamable
Límites inferior y superior de explosibilidad de inflamabilidad : Mezcla Aire + Gas Licuado
En condiciones ideales de homogeneidad, las mezclas de aire con menos de 1.8% y más de 9.3% de gas licuado no explotarán, solo en presencia de una fuente de ignición (Zonas A y B). Sin embargo, a nivel práctico deberá considerarse de las mezclas cuyo contenido se acerque a la zona explosiva, donde solo se necesita una fuente de ignición para desencadenar una explosión.



Nota 1: 25% de gas licuado en aire es la concentración máxima de gas licuado en aire que puede ser almacenada en un recipiente a presión.
Nota 2: En condiciones ideales de homogeneidad, las mezclas de aire con menos de 1.8% y más de 9.3% de gas licuado no explotarán, solo en presencia de una fuente de ignición.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gase Licuado del Petróleo

MSD-PEMEX-TM-EAD-41

Rev. Versión 1.1

MSD-419-2793-2015 DOP 28 12 2015

Punto de inflamación	: En condiciones estándar: No aplica En condiciones de transporte y almacenamiento: -58°C
Temperatura de ignición explosiva	: 435°C
Temperatura de descomposición	: No disponible
pH	: En condiciones estándar: No aplica. En condiciones de almacenamiento y transporte: no disponible
Viscosidad cinemática	: No aplica
Solubilidad	: Aproximadamente 0.0075% en peso @ 20°C
Coefficiente de partición n- octanol/agua	: 1.09 - 2.6 @ 20°C y pH 7 (ECHA, 2018)
Presión de vapor	: 688 - 1379 kPa @ 37.8°C
Densidad o densidad relativa	: 0.5400 @ 15.5°C
Densidad relativa de vapor	: 2.01 @ 15.5°C (dos veces más pesado que el aire)
Características de las partículas	: En condiciones estándar: No aplica. En condiciones de transporte y almacenamiento: No disponible.
Información adicional	: Tiene un olor fuerte que le proporciona un olor característico, fuerte y desagradable para advertir su presencia. El más común es el así mercaptano. La intensidad de su olor puede disminuir debido a la oxidación química, adsorción o absorción. El gas que fuga de recipientes y ductos subterráneos puede perder su caracterización al filtrarse a través de ciertos tipos de suelo. La

12/25





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

San Lorenzo del Pólvora

REG-000000-000000-00

Rev. Versión 1.1

NOA-016-0195-0000 DOF 28 10 2015

Intensidad del olor puede reducirse después de un largo
período de almacenamiento.

Reactividad	: Con productos químicos y gases licuados no reactivos a presión.
Estabilidad química	: Estable en condiciones normales de almacenamiento y manejo.
Potencialidad de reacciones peligrosas	: Puede arder en BLEVE en minutos, por fuego, radiación térmica del fuego, explosión y proyectiles. No se polimeriza.
Condiciones que deben evitarse	: Mantener alejado de fuentes de ignición y calor intenso, así como de oxidantes fuertes.
Materiales incompatibles	: Oxidantes fuertes.
Productos de descomposición peligrosos	: Los gases o humos, productos normales de la combustión son: dióxido de carbono, nitrógeno y vapor de agua. La combustión incompleta puede formar monóxido de carbono (gas tóxico). También puede producir alérgenos (alérgenos de nariz y ojos) por la combustión incompleta.

Pasajes vías de ingreso al organismo : Por inhalación y cutánea.

Toxicidad aguda : Exposición leve: Cefalea, vértigo y náuseas. Moderada: Pérdida de la coordinación motora y náuseas. Severa: Asfixia y pérdida del conocimiento que puede llevar a la muerte por asfixia anóxica.

18/24

Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro CP. 55000, Toluca, Estado de México.

Tel: (722) 279-40-00

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MSD-PEMEX-00000-01

Rev. Versión 1.1

MSD-PEMEX-00000-01/25-16-2016

Corrosión e irritación cutáneas	: En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.
Lesiones oculares graves e irritación ocular	: En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.
Sensibilización respiratoria o cutánea	: No aplica
Mutagenicidad en células germinales	: En animales de experimentación se ha presentado mutagénesis con el 1,3-butadieno.
Carcinogenicidad	: Estudios en trabajadores expuestos por vía inhalatoria al 1,3-butadieno han reportado un riesgo mayor de desarrollar cáncer del estómago, sangre y sistema linfático.
Toxicidad para la reproducción	: En animales de experimentación se ha presentado con la exposición del 1,3-butadieno vía inhalatoria en la prole, bajo peso en el feto y defectos en el esqueleto.
Toxicidad crónicas específicas de órganos blancos - exposición única	: Afecta anemia en caso de exposición severa.
Toxicidad crónicas específicas de órganos blancos - exposiciones repetidas	: No aplica
Peligro de toxicidad por aspiración	: Referido en toxicidad aguda.
Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas	: Efectos cutáneos y oculares en relación a la temperatura de almacenamiento.

1924





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

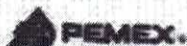
050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Clasificación del Producto

MSD-PEMEX-000-000-00

Rev. 01/2011

MSD-015-0175-0015-007-00-10-2011

Efectos inmediatos o retardados así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto o largo plazo

: En contacto con el líquido o gas comprimido provoca congelamiento de la parte afectada.

Señales sintomáticas de toxicidad, tales como estimaciones de toxicidad aguda

: No disponible.

Efectos aditivos (interactivos)

: No disponible.

Otra información

: No disponible.

III Información ambiental

Ecotoxicidad

Organismos	Aguda	Crónica
Ambientes	: No aplica.	: No aplica.
Terrestres	: No aplica.	: No aplica.

Persistencia y degradabilidad

: Sólo se encontrará en estado gaseoso en la atmósfera. El efecto de una fuga de GLP es local e instantáneo debido a la degradación en la atmósfera por la reacción con radicales hidroxilo producidos fotoquímicamente con una vida media de hasta 14 días. Tiene una persistencia del 100% a la atmósfera, por lo que la biodegradación en agua y suelo no son un proceso de destino ambiental importante.

Potencial de bioacumulación

: La bioconcentración en peces no es un proceso de destino ambiental importante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
HDS-PEMEX-178-040-01
Rev. Versión 1.1
NOVA-04-0796-005-DOF 06 10 2015

- Volatilidad en el suelo** : La adsorción del suelo y sedimentos no es un problema de destino ambiental importante.
- Otros efectos adversos** : Puede surgir luego de escape de la fuente de fuga, que al estar en contacto con algún punto de ignición, provocará la quema del gas y la generación de emisiones, básicamente de los Gases de Efecto de Invernadero que contribuyen al Cambio Climático.

III. Instrucciones de almacenamiento

No intente eliminar el producto no utilizado o sus residuos. En todo caso regístrelo al proveedor para que lo elimine apropiadamente.

Los recipientes vacíos deben manejarse con cuidado por los residuos que contiene. El producto residual puede incrementarse bajo control si se dispone de un sistema adecuado para ello.

IV. Instrucciones relativas al transporte

- Número ONU** : 1075
- Designación oficial de transporte** : Gases de petróleo, licuados
- Clase(s) relativa(s) al transporte** : 2.1
- Grupo de empaque y/o embalaje, si aplica** : No aplica
- Peligros para el medio ambiente** : No aplica
- Precauciones especiales** : No se permite el transporte del gas licuado de combustibles licuados.

2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo
LPG-FLAMMABLE

Rev. Norma T1
NOM-019-STPS-2015-DOF-08-18-2015

No se permite el transporte como cantidad exceptuada.
Envases y/o emballajes y Recipientes Intermedios para Gasol (RIG) (RIG): Instrucciones de envases y emballaje P200: Recipientes a presión autorizados: Bombas, latas, bidones a presión, bloques de botellas y Contenedores de Gas de Elementos Múltiples. 10 años para la periodicidad de los ensayos, con una presión de servicio no superior a dos tercios partes de la presión de ensayo.
Cisternas portátiles y contenedores para gasoleros - Instrucción de transporte T30.

Transporte a granel
conforme a los
Instrumentos de la
Organización Marítima
Internacional

: No aplica

Clasificación según la legislación

Sustancia Simple categoría P2

Clasificación

Clasificación del grado de
riesgo NFPA : Salud 1
Inflamabilidad 4
Reactividad 0



Fecha de elaboración : 24 de septiembre del 2018

Fecha de actualización : 10 de octubre del 2018

Referencias

ATSDR (6 de mayo de 2016). ToxFACsTME 1,3-Butadieno (1,3-Butadieno) | ToxFAC | ATSDR. Obtenido de <https://www.atsdr.cdc.gov>

2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MS-PGMS-00-040-01

Rev. Versión 1.1

NOA-018-STPS-2015-007-01-01-01

European Chemical Agency. (2018). Inicio - ECHA.
Obtenido de <https://echa.europa.eu>

IPIECA. (2018). Guidance on the application of Globally
Harmonized System (GHS) criteria to petroleum
substances. London, United Kingdom: Global Oil
and Gas Industry Association for Environmental and
Social Issues.

Naciones Unidas. (2015). Recomendaciones relativas al
Transporte de Mercancías Peligrosas.
Reglamentación Modelo. Nueva York y Ginebra.
Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (2017). Sistema Globalmente
Armonizado de Clasificación y Etiquetado de
Productos (SGA) ST/SG/AC.10/30/Rev.7. Nueva
York y Ginebra: Naciones Unidas.

PEMEX. (2007). Hoja de Datos de Seguridad Gas Licuado
del Petróleo. México: PGPB.

Petróleos Mexicanos. (2012). Compendio de Toxicología y
Toxicología. México: PEMEX.

PTL (2018). Monitoreo y Medición de Especificaciones de
Productos Gas LP Especificación PGPB 007, con
referencia a la NOM-018-CRE vigente. México:
Subdivisión de Proceso de Gas y Petroquímica.

STPS. (28 de abril de 2014). Norma Oficial Mexicana NOM-
018-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes
del ambiente laboral - Reconocimiento, evaluación
y control. Diario Oficial.

STPS. (3 de octubre de 2015). NORMA Oficial Mexicana
NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la
identificación y comunicación de peligros y riesgos
por sustancias químicas peligrosas en los centros
de trabajo. Diario Oficial.

Transport Canada, CIOUHE, SCT, & U.S. Department of
Transportation. (2016). Guía de Respuesta en Caso
de Emergencia.

UNFCCC. (2018). Manual del Sector de la Energía. Quema
de Combustibles. Obtenido de <https://unfccc.org>

25/24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Hoja de Datos de Seguridad

Gas Licuado del Petróleo

MS-PEMEX-110-040-11

Rev. Versión 1.1

NOE-015-0176-005-007 24.12.2015

Información adicional

: Si el nivel de oxidación disminuye, notificar a su distribuidor.

Declaración

: La información presentada en este documento se considera correcta a la fecha de emisión para el producto que se indica. Y solo pretende comunicar los peligros físicos, para la salud o para el medio ambiente asociados. No debe considerarse como garantía de cualquier especificación del producto. No es responsabilidad por parte del productor por daños o lesiones al comprador o terceros personas por el uso de este producto, aun cuando hayan sido cumplidas las indicaciones expresadas en este documento, el cual se preparó sobre la base de que el comprador asume los riesgos derivados del mismo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES

"SUMINISTRO DE GAS L.P". EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

b) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL "SUMINISTRO DE GAS L.P". EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, SE LLEVARÁ A CABO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 (UNO).

PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DEL "SUMINISTRO DE GAS L.P". EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA QUE CUENTE CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L. P. NO DEBER DE EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE GAS L.P., POR LO TANTO, EN CASO DE QUE, DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INSTITUTO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA DURANTE EL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE GAS LP; DESDE SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE DESCARGA DEL MISMO EN LOS DOMICILIOS DESIGNADOS POR EL INSTITUTO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INDIVIDUAL POR AUTO TANQUE Y CAMIÓN REPARTIDOR, LA EMPRESA, CUBRIRÁ DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA PRESTACIÓN DE SUS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SERVICIOS YA SEA POR UN INCORRECTO SUMINISTRO DEL GAS L.P. O POR ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL "SUMINISTRO DE GAS L.P.". EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, GARANTIZANDO QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES. POR LO QUE, EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPOS CERTIFICADOS POR UNIDADES VERIFICADORAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ENTREGADO POR EL PERMISIONARIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P., Y ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE INDIQUE QUE CUENTAN DENTRO DE SU INVENTARIO CON ESTE EQUIPO CERTIFICADO PARA SUMINISTRAR EL GAS L.P., AL INSTITUTO Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN VIGENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS TANQUES DE LAS MISMAS CAPACIDADES QUE SE TIENEN ACTUALMENTE PARA LAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 (UNO)".

POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES QUE DEJARÁ EN COMODATO, ASÍ COMO SU DEBIDO RETIRO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS TANQUES SUFICIENTES PARA DAR EN COMODATO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



QUE POSEE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES PARA AMPARAN CUALQUIER DAÑO A LOS BIENES DEL INSTITUTO Y A CUALQUIER PERSONA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XIII, 36 PÁRRAFO TERCERO Y 36 BIS FRACCIÓN I, DE LA LEY Y 52 DE SU REGLAMENTO, Y ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE UTILIZAR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

VALORES Y PUNTUACIÓN

60 PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA

40 PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA

TOTAL 100 PUNTOS

1 CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15
3 PROPUESTA DE TRABAJO	10
4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11
TOTAL	60

I) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 24 PUNTOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación del personal (DC3)	Curriculum vitae con experiencia mínima de 1 año, de los trabajadores (mínimo 5 personas)	3.0

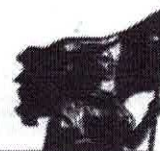


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE		• Uso y manejo de Gas L.P. • Uso y manejo de extintores	Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con lo establecido con el Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-002-SESH-2014. La capacitación recibida debe contemplar: • Las propiedades del Gas L.P., • El trasiego de Gas L.P., • Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y • Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	5.0
			Evidencia documental que ampare el programa de capacitación que se inscribe en el Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010 • Para prevenir incendios en el centro de trabajo. • Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.	1.0
	b) Capacidad de los recursos económicos	Consiste en la capacidad de almacenamiento y el equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar el servicio en el tiempo requerido	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con la capacidad de almacenamiento y una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010,	1.0





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, los servicios.	Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento. Título de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía y/o Secretaría de Energía. Toma de conocimiento de alta de parque vehicular de cuando menos 5 auto-tanques para la distribución de Gas L.P. Factura de unidad a nombre de la empresa licitante de cuando menos 5 auto-tanques. Los vehículos para su distribución no deberán tener más de 10 años de antigüedad. Asimismo, deberá de adjuntar programa de suministro de acuerdo con su propuesta por partida, a efecto de demostrar el cumplimiento de los requerimientos.	
		Póliza de Seguro Vigente, por daños incluyendo daños a terceros.	Póliza de seguro para daños a ter Gas L.P.	3.5
	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	e) Igualdad de genero	Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento firmado por el representante legal	.5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 15 PUNTOS

EXPERIENCIA. SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 MESES, CUENTE CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 MESES REALIZANDO LOS SERVICIOS SIMILARES (VOLUMEN DE SUMINISTRO) A LAS QUE SE LICITAN, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, SE DEBERÁN ANEXAR CONTRATOS QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; QUE PERMITA COMPROBAR SU EXPERIENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO, PRESENTANDO AQUELLOS DE SIMILAR NATURALEZA Y VOLUMEN DE SUMINISTRO.

SE VERIFICARÁ Y COMPROBARÁ QUE EL LICITANTE HAYA PRESTADO EL SUMINISTRO DE GAS LP, DE LA MISMA NATURALEZA DE LA QUE ES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PRESENTE Y QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, SE VALORARÁN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS LP, PARA VERIFICAR QUE CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y A LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA EVALUACIÓN DE ESTE SUBRUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 7.5 PUNTOS MÁXIMO A QUIEN ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO, SE REPARTIRÁN DE MANERA PROPORCIONAL LOS PUNTOS EN RAZÓN DEL TIEMPO QUE SE ACREDITE HABER PRESTADO EL SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA NATURALEZA A LAS ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN.

ESPECIALIDAD. SE VERIFICARÁ QUE, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, EL LICITANTE HAYA EJECUTADO POR LO MENOS 5 CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICA Y VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD DEBERÁN DE ANEXAR CONTRATOS QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; QUE PERMITA COMPROBAR SU ESPECIALIDAD EN EL ÚLTIMO AÑO.

LA EVALUACIÓN DE ESTE SUBRUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 7.5 PUNTOS MÁXIMO A QUIEN ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, MÁXIMO 10 CONTRATOS, SIENDO UN MÍNIMO DE 5 CONTRATOS.

A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO, SE REPARTIRÁN DE MANERA PROPORCIONAL LOS PUNTOS EN RAZÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE HABER PRESTADO EL SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUDES ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PARA LA ESPECIALIDAD, EL IMSS DARÁ LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Años de experiencia del suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	Contratos que amparen 12 meses de experiencia	7.5
			Contratos que amparen 9 meses de experiencia	6.56
			Contratos que amparen 6 meses de experiencia	5.63
			Contratos que amparen 3 meses de experiencia	4.69
	Especialidad	Número de contratos que amparen el suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	7.5
			9 contratos que amparen el servicio	6.75
			8 contratos que amparen el servicio	6.0
			7 contratos que amparen el servicio	5.25
			6 contratos que amparen el servicio	4.50
			5 contratos que amparen el servicio	3.75

III. PROPUESTA DE TRABAJO

ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 10 PUNTOS

a) **METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** SE VERIFICARÁN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS LP, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD QUE SE TENGAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y QUE SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y PEMEX, ASÍ COMO AUTORIDADES AMBIENTALES EN SU CASO 4.0 PUNTOS

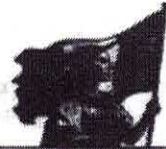


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	Cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo."	Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga todas las normas anexas en el apartado 1	4.0
		Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST) en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia"	Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga, al menos 5 de las normas anexas en el apartado 1	3.0
			Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga, al menos 2 de las normas anexas en el apartado 1	2.0
			Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga una de las normas anexas en el apartado 1	1.0

B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. SE ANALIZARÁ EL PLAN DE SUMINISTROS DEL LICITANTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 TOTAL DE PUNTOS 2.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1, mismo que deberá contener una garantía de capacidad del almacenamiento en sus instalaciones de distribución.	Requerimientos debidamente señalados en Anexo 1	1.0
			Documentación que acredite la capacidad de almacenamiento de las instalaciones proveedoras del servicio	1.0





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



C) ESTRUCTURA DE LA EMPRESA, MÁXIMO DE PUNTOS A OBTENER 4.0.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular eq instalaciones	Cumplimiento de la norma: Apartado 4.1.1., incisos a) y c); Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010 y Apartados 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010.	Todos los documentos 1.-Dictamen vigente de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010; 2.-Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente 3.-Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, sobre la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada. 4.- Dictamen NOM-013-SEDG-2002 5.- Toma de conocimiento de alta de parque vehicular ante la Comisión Reguladora de Energía	4.0

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

SE ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN LA FRACCIÓN II EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 11 PUNTOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
Cumplimiento de contratos		Número de contratos que amparen el cumplimiento del suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	11.00
			9 contratos que amparen el servicio	9.90
			8 contratos que amparen el servicio	8.80
			7 contratos que amparen el servicio	7.70
			6 contratos que amparen el servicio	6.60
			5 contratos que amparen el servicio	5.50

B) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL LICITANTE QUE HUBIERE OBTENIDO MÍNIMO 45 PUNTOS DE LOS 60 DISPONIBLES EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, PASARÁ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LA CUAL TENDRÁ UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40; TODA EMPRESA QUE NO REÚNA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, SERÁ DESECHADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL DÉCIMO FRACCIÓN PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA REQUERIDA.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

A LA OFERTA ECONÓMICA QUE RESULTE TENER EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO O CON MEJOR BENEFICIO PARA EL INSTITUTO DE LAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES SE LE ASIGNARÁN 40 PUNTOS.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, FRACCIÓN II, EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL PERMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y COPIA DEL REGISTRO VEHICULAR, VIGENTES OTORGADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y QUE AMPARE LA LEGALIDAD DE SU INTERÉS EN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPA, EL CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

PARA EFECTO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO ES NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES, QUE CONTENGA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE LOS MUESTRE POR EL FRENTE CON LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN VISIBLES, COSTADO IZQUIERDO, COSTADO DERECHO.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NO APLICA

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES:

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95, 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA E IGUALMENTE CON LOS NUMERALES 4.3.3; 4.3.3.1; 4.3.3.1.1; 4.3.3.1.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.5.8. Y 5.5.8.1 DE LAS "POBALINES", PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE SERVICIOS NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbpa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbpa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



2 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PENAS CONVENCIONALES				
Cuando el proveedor no de cumplimiento con el plazo de inicio de la prestación del servicio	Por no dar cumplimiento con el plazo de inicio de la prestación del servicio, la entrega inicial será dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía correo electrónico, remitiendo confirmación de la recepción del mismo.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el plazo de la entrega inicial, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor de lo incumplido, hasta por 4 días naturales. La pena convencional se aplicará tomando como referencia el número de litros que dejó de suministrar en la fecha establecida, el costo de cada uno y los días que dejó de realizar el suministro.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

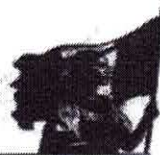


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DEDUCTIVAS

Cuando el proveedor no realice los suministros subsecuentes de acuerdo a las solicitudes de las Unidades médicas y administrativas vía Correo Electrónico.	Por no realizar los suministros subsecuentes de acuerdo a las solicitudes de las Unidades médicas y administrativas vía Correo Electrónico.	1% en el atraso en la prestación del servicio, sobre el valor de lo incumplido de la Unidad médica o administrativa, donde no se realizó el suministro.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas
Cuando el proveedor no cumpla con los parámetros y estándares de calidad del producto necesarios.	Por no realizar la reposición del producto cuando este no cumple con los parámetros y estándares de calidad necesarios, dentro de las 12 hrs. posteriores al reporte vía correo electrónico.	1% en el atraso en la reposición del producto sobre el valor de lo incumplido de la Unidad médica o administrativa donde no se realizó la reposición.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas
Cuando el proveedor no realice el suministro completo, solicitado por las Unidades médicas y administrativas vía Correo Electrónico.	Por no realizar el suministro completo, solicitado por las Unidades médicas y administrativas	1% sobre el valor de lo incumplido por no realizar el suministro completo de las Unidades médicas o administrativas	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (2 DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A LA CUENTA DE CORREOS ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO edgar.rodriguez@imss.gob.mx Y PARA EL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR neftali.garcia@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE REPORTAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RÉGIMEN ORDINARIO DESIGNA A LA LIC. LAURA LUZ OSORIO BENÍTEZ JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, A LOS ADMINISTRADORES EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS Y JEFES DE SERVICIOS GENERALES, COMO AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS CUALES SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

L.C. LAURA LUZ OSORIO BENÍTEZ

- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS NOTIFICACIONES DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.
- MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADORES Y JEFES DE SERVICIOS GENERALES

- VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- DETERMINAR Y REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN EN PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL laura.osorio@imss.gob.mx
- DAR CUMPLIMIENTO Y ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DESIGNA AL ING. SAÚL SÁNCHEZ JAVIER, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL CUAL SERÁ CORRESPONSABLE DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS NOTIFICACIONES DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.
- MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- o DETERMINAR Y REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN EN PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL neftali.garcia@imss.gob.mx
- o DAR CUMPLIMIENTO Y ERICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

- j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN, II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y ANEXO TÉCNICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ

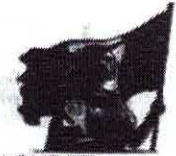


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO, EL ARCHIVO EN XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).**

Josefa Ortiz de Domínguez SN, Col. Centro CP. 50000, Toluca, Estado de México,

Tel: (722) 279-89-00

www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta PREI 42061105 - Servicio de gas	Cuenta CONAC ESTADOS COG 32301		
Concepto: Pagos por el suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.			
Plazo de pago:	5 días		
Tipo de gasto:	Servicios generales		
Requisitos: - Existencia de un contrato formalizado; o, - Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato o número de orden de servicio; - número de ID de pedido-recepción; y, - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. - En su caso, copia de la orden de servicio.			
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato: - Persona administradora del contrato. Para orden de servicio: Nivel Central: - Titular de la Coordinación normativa responsable del gasto. Delegación: - Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.			
Elaboró 10-enero-2023 L. Carlos Ruiz Morales Fiscal de la División de Responsabilidad Contable y Fiscal	Revisó 10-enero-2023 L. Mauricio José González Arreola Encargado de División de Trámite de Ejecuciones	Aprobó 14-enero-2023 Mtro. Gabriel G. Sánchez Ortiz Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones	Validado a partir de 10 OCT 2023 Página 1 de 3 Anexo 2 clave 050-005-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
4206105 - Servicio de gas

Cuenta CONAC
5310003
COG 31201

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta por el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través de fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de gasto: Fondo fijo

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel Central:

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Dirección de la unidad; o,
- Titular de la Administración de la unidad.

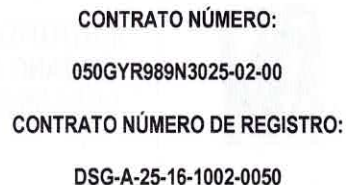
UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Conceptos:

Por el reembolso a desarrolladores de proyectos de asociación público-privado (APP) por la parte del cálculo de gas correspondiente al IMSS derivado de los montos efectivamente pagados por el desarrollador por concepto de servicios públicos.

Supuesto 10-octubre-2022	Revisión 10-octubre-2022	Revisión 14-octubre-2022	Validado a partir de 14 OCT 2022
Dr. Mauricio José González Arce Director General de Administración, Planeación y Finanzas	Lic. Mauricio José González Arce Encargado de División de Tendencias Estratégicas	MDA. Shadell E. Sánchez Cárdenas Titular de la Coordinación de Calidad y Atención al Paciente	Página 2 de 3 Anexo 2 Clave 050-050-051



9

José Ortiz de Domínguez S.N., Col. Centro CP. 50000, Toluca, Estado de México. Tel: (722) 270-89-20 www.ichus.com.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



EL PROVEEDOR UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Ing. Noé Olvera Villanueva
Área Requiriente
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

L.C. Laura Luz Osorio Benítez
Área Técnica
Jefe de la Oficina de Servicios
Complementarios

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Área Requiriente
Enc. de la Supervisión Médica del Equipo
Multidisciplinario IMSS - BIENESTAR

Ing. Saúl Sánchez Javier
Área Técnica
Jefe de Conservación del Hospital San José del
Rincón IMSS-BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 1 (uno)

Régimen Ordinario

H. G. Z. EL MOLINITO 594	AV. GUAYABO BAZ 2658 NAUICALPAN CENTRO, NAUICALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 1500 LITROS EN COMODATO
GUARDERIA en TOLUCA	DR. FERNANDO MORENO ESO. MELERO Y PINA COL. VERTICE TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50939	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	900 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 900 LITROS EN COMODATO
GUARDERIA en TOLUCA	JOSE MARIA PINO SUAREZ 208 SUR, COL. SANTA CLARA TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50990	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	900 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 900 LITROS EN COMODATO
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TOLUCA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESO. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50990	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1500 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 1500 LITROS EN COMODATO
VELATORIO TOLUCA	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 709 PONIENTE COL. BARRO DE LA MERCED TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50980	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	205 LITROS	SI SE REQUIERE UNO DE 205 LITROS EN COMODATO
CREMATORIO	AGRIPIR GARCA ESTRADA ESQUINA PATRISTIDAD COL. EX RANCHO LOS URBIE SANTIAGO TLAXOMULCO TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50905	ORDINARIO	SI, PROPIO	2 de 2200 litros	2200 LITROS	NO SE QUIERE
HGR 230	AVENIDA PASO TOLLOCAN 630 COLONIA VERTICE	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1. 1500 LITROS 2. 500 LITROS	NO SE QUIERE
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 351	ARROL DE LA VIDA 11994 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC CP 52148	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	248 LITROS	NO SE QUIERE
UMF 65	AV. ALBERICU LUCANA COL. RIO HORRDO BUENA VISTA HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	100 LITROS	NO SE QUIERE

www.imss.gob.mx

José Luis de Domínguez S05, Cda. Centro CP. 50005, Toluca, Estado de México. Tel: (722) 279-00-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UMF 198	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN HIDROQUILICAN 14, 5 EIRDO SANCRISTOBAL PARAUE TREJO HUIXQUILICAN EDO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO		NO SE QUIERE
HGZ 372	Arbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de México C.P. 57148 Metepec, México.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	NO SE QUIERE
HGO 223	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESCUINA MORELOS COLONIA CENTRO	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	SI SE REQUIERE UNO DE 4000 LITROS EN COMODATO
US5 CUAUHTÉMOC	AV. JARDIN 16 DE SEPTIEMBRE, SAN BARTOLO NAUCALPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SI SE REQUIERE 1 de 997 LITROS
Guardería oos madres trabajadoras IMSS	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 39 ESO. CON AV. JARDIN, SAN BARTOLO NAUCALPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SI SE REQUIERE 1 de 480 LITROS
UMF 63	AV. PRINCIPAL JAME NUÑO SIN SAN DELPONSO, NICOLAS ROMERO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SE REQUIERE 1 de 300 L.
UMF 66	CORREGIDORA NUM. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLAS ROMERO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SE REQUIERE 1 de 300 L.
UMF 51	EX CONVENTO DE LA MERCE SIN, STA MONICA.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SE REQUIERE 1 de 500 L.
UMF 86	ARMADORA NASH 68, COL. VISTA HERMOSA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SE REQUIERE 1 de 300 L.
UMF 193	CALLE VILLA DE ALLENDE SIN, LOMAS DE ATIZAPAN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SE REQUIERE 1 de 500 L.
UMF 187	FCO. BARBERA SIN, EMIGILIO LARA Y LLUVIA PROF. ORSTOBAL HIGEBIA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SE REQUIERE 1 de 500 L.
C.S.S.B.F. SAN DELPONSO	AV. PRINCIPAL JAME NUÑO SIN SAN DELPONSO, NICOLAS ROMERO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SE REQUIERE 1 de 500 L.
C.S.S.B.F. PROGRESO INDUSTRIAL	CORREGIDORA NUM. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLAS ROMERO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	SE REQUIERE 1 de 300 L.
HGZ No. 98	BULEVARO MANUEL AVILA CAMACHO ESO. EX CONVENTO DE TEPOTZOTLAN SIN, COL. LAS MANGARTAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54050	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	NO SE QUIERE
UMF Y UMAA 331	HACIENDA LA OJENADA 14, COL. LA FLITA METEPEC EDO. DE MEX	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	NO SE QUIERE
UMF 261 TEMOAYA	AV DEL PANTEON 111 CP. 5880 TEMOAYA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1 UNO 300 LITROS	SI SE REQUIERE 1 DE 300 LITROS
UMF 260 LA MAGDALENA	AV DR. NICOLAS SAN JUAN 111, COL. LA MAGDALENA CP.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1 UNO 4000 LITROS	NO SE QUIERE
UMF 223	AV. HIDALGO ESCUINA FLORES MAGON No. 26 COL. LAMOTA C.P. 50000 LEBINA DE VILLADA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	NO SE QUIERE
UMF 228	ESTADO DE MEXICO PROLONGACIÓN GALEZANA SIN COL. SANTIAGO TIANQUESTENCO C.P. 54600	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	NO SE QUIERE
UMF 248	CALLE LIBERTAD 1301 BARRIO DE GUADALUPE SAN MATEO ATENCO ESTADO DE MEXICO C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	NO SE QUIERE

Joseph Ortiz de Domínguez S/N, Col. Cuernavaca CP. 58000, Toluca, Estado de México. Tel: (722) 279-89-08
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UMF 249	AGROPIN GARCIA ESTRADA ESO. FRATERNIDAD EX. RANCHO LOS URBES SANTIAGO TLAXOMULCO EDO. MEX CP 90480	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 490 LITROS
UMF 245	LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTU ESO. OBLON ORDOÑEZ COL. FOMESSE ATLACOMULCO EDO. MEX CP 90450	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 246	CALLE ANGELA PERALTA SAN COL. CENTRO, EL ORO EDO. MEX C. Progreso	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	490	SI SE OMBRE 1 TANQUE DE 490 LITROS
UMF 245	EPFANIO SANCHEZ NO. 6 COLEX RANCHO LAS CONCHITAS ACULCO EDO. MEX C.P. 90460	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300	SI SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
PLANTA DE LAVADO	AGROPIN GARCIA ESTRADA ESO. FRATERNIDAD EX. RANCHO LOS URBES SANTIAGO TLAXOMULCO EDO. MEX CP 90480	ORDINARIO	SI/PROPIO	3	5000	SI SE REQUIEREN 3 TANQUES DE 5000 LITROS C/U
UMF 244	Av. 16 de septiembre no. 346, barrio de san Miguel, Zinacantan C.P. 93350	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300	NO SE REQUIERE
UMF 244	Av. Eje Norte No. 100 Colonias, Valle de Bravo C.P. 92330	ORDINARIO	NO	1		SE REQUIERE 1 DE 300 LTS
UMF 242	KM 20.5 CARRETERA TOLUCA XTAPIN DE LA SAL COLONIA CENTRO TENANGO DEL VALLE	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 239	PROLONGACION JUAREZ Nº 138 COL. MEXICO 68	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300 LITROS	NO SE REQUIERE
UMF 249	PASO DE LOS INSURGENTES SAN TENDONCHO EDO. DE MEXICO C.P. 92400	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300 LITROS	NO SE REQUIERE
UMF 227	AY. SAN ROMAN SIN BARRIO DE SAN GASPAR XTAPIN DE LA SAL EDO. DE MEXICO C.P. 9970	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 242	RAYON SIN CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C.P. 9794	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 237	HIDALGO SIN BARRIO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MEXICO C.P. 92440	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 248	AMATITEC SIN SAL TEPEC EDO. DE MEXICO C.P. 90600	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300 LITROS	SE REQUIERE 1 TANQUE DE 300 LITROS
UMF 246	RANCHO SANTIAGO SIN TEMASCAL TEPEC EDO. DE MEXICO C.P. 90900	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	300 LITROS	NO SE REQUIERE



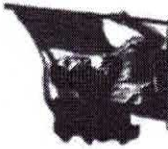
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:

050GYR989N3025-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Régimen IMSS-BIENESTAR

	SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35 SAN COL. SANTA CRUZ DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, C.P. 5084	IMSS-BIENESTAR	SI, PROPIO	1	5000 LITROS	NO SE REQUIERE
	AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAYO KM 42.5, SAN LUCAS PRIMERA SECCION, AMANALCO ESTADO DE MEXICO, C.P. 51169	IMSS-BIENESTAR	SI, PROPIO	1	5000 LITROS	NO SE REQUIERE

Unidad de Desarrollo S.N. Col. Contratación, Toluca, Estado de México. Tel: (722) 279-88-00 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

SE PRECISA QUE EL ANEXO 2 DE FINANZAS SE HA ACTUALIZADO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51311002 – Servicio de gas

Partida presupuestaria
COG 31201

Concepto:

Pagos por el suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

Plazo de pago: 5 días

Tipo de glosa: Servicios generales

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o.
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de servicio; y,
 - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio:

Nivel central

- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Delegación

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

Elaboró
10-enero-2025

Mtro. Leonardo Hernández Aguilar
Encargado de la División de Normatividad
Fiscal y Fiscal, designado mediante oficio
No. CCTE 09 900168000/001CF/2024000/138.

Revisó
10-enero-2025

Lic. Mauricio José González Almeida
Titular de la División de Trámite
de Erogaciones

Autorizó
10-enero-2025

Lic. José Antonio Villagrana Rebollar
Encargado de la Coordinación de Contabilidad y
Trámite de Erogaciones, designado mediante
oficio No. CCTE 09 900168000/2024000/024.

Vigencia a partir de

10 ENE 2025

Página 1 de 3

Anexo 2
clave 6813-018-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51311002 – Servicio de gas

Partida presupuestaria
COG 31201

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta por el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través de fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Concepto:

Por el reembolso a desarrolladores de proyectos de asociación público-privado (APP) por la parte del cálculo de gas correspondiente al IMSS derivado de los montos efectivamente pagados por el desarrollador por concepto de servicios públicos.

Elaboró 10-enero-2025 Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio IMSS CCTE 09 9021681005/DNCF/2024090/138.	Revisó 10-enero-2025 Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 10-enero-2025 Lic. Roger Antonio Villagrana Rebolter Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 9021681005/2025000/1824.	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Página 2 de 3 Anexo 2 clave 6813-018-001
---	---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51311002 – Servicio de gas

Partida presupuestaria
COG 31201

Plazo de pago: 5 días

Tipo de glosa: Diversos

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Oficio de solicitud de pago, anexando:
 - Copia de la factura o recibo emitido por la entidad que presta los servicios públicos. La factura o recibo deberá contener una dirección que corresponda a la ubicación del proyecto APP, así como sello de pago o acompañarse de la representación impresa del comprobante fiscal del pago.
 - Copia del reporte de desempeño y pagos, en el que se indique:
 - los pagos efectivamente realizados por consumo en el mes o bimestre inmediato anterior desglosado por tipo de servicio público; y,
 - metodología utilizada para el cálculo y monto correspondiente al IMSS.

Firma de autorización:

En el oficio de solicitud de pago

- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

En la copia del recibo y copia del reporte de desempeño y pagos

- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos; o,
- Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de julio de 2010 y sus reformas posteriores.

Elaboró 10-enero-2025 Lic. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 9001681900/ENCF/2024005/138.	Revisó 10-enero-2025 Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 10-enero-2025 Lic. José Antonio Villagrana Rebolívar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 9001681900/2025001/024.	Vigencia a partir de <table border="1"><tr><td>10</td><td>ENE</td><td>2025</td></tr></table> Página 3 de 3 Anexo 2 clave 5813-018-001	10	ENE	2025
10	ENE	2025				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO:
050GYR989N3025-02-00
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-A-25-16-1002-0050

ANEXO 6 (SEIS) MONTOS



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS

"SUMINISTRO DE GAS LP EJERCICIO 2025, O.O.A.D REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE,
REGIMEN IMSS-BIENESTAR"

Cantidad Mínima Sin Iva	Cantidad Máxima Sin Iva
\$ 128,758.50	\$ 257,517.00

Cantidad Mínima con Iva	Cantidad Máxima Con Iva
\$ 149,359.86	\$ 298,719.72

Atentamente


Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. De la Supervisión Médica del
Equipo Multidisciplinario



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25

